

## PROCESO ELECTORAL 2020

### JUNTA ELECTORAL

#### Acta número 9/2021

En Madrid se reúne presencialmente la Junta Electoral de la Real Federación Española de Tenis de Mesa (en adelante RFETM), siendo las 10:00 h. del día 30 de abril de 2021 con los asistentes relacionados a continuación, para tratar de los siguientes asuntos.

#### **Asistentes:**

**Presidente: D<sup>a</sup> MANUELA GRANADO CUADRADO**

**Vocal: D. JAVIER IGNACIO PÉREZ MUÑOZ**

**Secretario: D. ANTONIO CHAVES RAMÍREZ**

#### **Asuntos:**

### **1.- RESOLUCION RECLAMACIONES PROCESO ELECTORAL**

**Reclamación interpuesta por D. Antonio Calzas Agreda, sobre inadmisión de voto por representación, clubes ALZIRA TENNIS TAULA CAMARENA; TENNIS TAULA XATIVA; TENNIS TAULA MEDITERRANEO**

En relación a la reclamación interpuesta de referencia contra la decisión de la mesa electoral que acordó inadmitir los votos delegados al reclamante por los Clubes citados anteriormente, esta Junta Electoral tras el examen de la documentación unida al acta, considera, la improcedencia de la reclamación por lo siguiente

**CLUB ALZIRA TENNIS TAULA CAMARENA:** La razón de exclusión deviene por la falta de acreditación de la condición del Presidente que le otorga la representación, bien a través de certificado del Registro de Asociaciones Deportivas donde conste su cargo o por certificación del secretario del Club, acreditativo de su cargo y de su vigencia, como se exigía en la nota informativa nº 3 de la Junta Electoral.

La documentación que consta es únicamente un certificado del Secretario de quienes son los cargos de la entidad a fecha 7 de julio de 2020, por lo que se incumple la documentación exigida para proceder al voto presencial, estamento de Clubes, por representación, conforme a nota Informativa nº 3 de esta Junta Electoral, por lo que la decisión de la mesa es correcta.

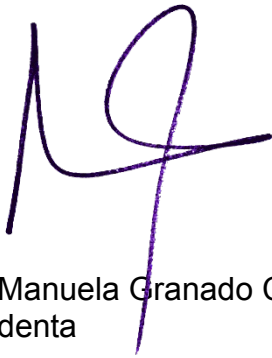
**CLUB TENNIS TAULA XATIVA CLUB.** La razón de exclusión viene motivada por la misma causa que en el apartado anterior, falta de acreditación de la condición de presidente, bien a través de Certificado del Registro de Entidades Deportivas, o Certificado del secretario acreditativo del cargo de presidente y de su vigencia.

Como en el caso anterior se aporta únicamente relación de cargos del Club, a fecha de 20 julio de 2020, sin sello del Club.

**CLUB TENNIS TAULA MEDITERRANEO.** No se acredita la vigencia del cargo del presidente, no aportando documentación alguna al efecto.

Contra la presente resolución podrá interponerse, recurso al Tribunal Administrativo del Deporte, en el plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, debiendo ser presentado el recurso ante la Junta Electoral.

En Madrid a 30 de abril de 2021



Fdo: Manuela Granado Cuadrado  
Presidenta



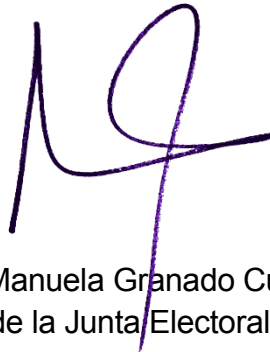
Fdo: Antonio Chaves Ramírez  
Secretario



Fdo: Javier Pérez Muñoz  
Vocal

**DILIGENCIA** para hacer constar que se envía notificación a la Comisión Gestora de la RFETM para que se proceda a la ejecución de lo acordado y a la debida publicación de la presente, que deberá notificarse debidamente a las Federaciones Autonómicas y Delegaciones de la RFETM en Melilla y La Rioja.

Madrid, 30 de abril de 2021



Fdo: Manuela Granado Cuadrado  
Presidente de la Junta Electoral de la RFETM